



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Decisión Penal de Extinción del Derecho de Dominio, remitió el expediente de la referencia junto con la providencia del 28 de enero de 2021, mediante la cual se COMFIRMÓ la sentencia de fecha 23 de abril de 2018 proferida por este Juzgado. Sírvase proveer.

JORGE MARIN ANGUILA
Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	:	0800131200012017-00019-00
Accionante	:	Fiscalía 5º Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
Afectado (a)	:	EMELINA ESTHER GUILLOT RADA
Decisión	:	Obedecimiento lo resuelto por el superior
Fecha	:	10 de septiembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial que antecede y en atención a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión Penal de Extinción del Derecho de Dominio con ponencia del Magistrado ESPERANZA NAJAR MORENO en providencia del 28 de enero de 2021, mediante la cual se CONFIRMÓ la sentencia del 23 de abril de 2018 proferida por este Juzgado, se procede a obedecer lo resuelto por la instancia superior. Ejecutoriado el presente auto, désele cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de fecha 28 de enero de 2021.

OBEDÉZCASE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOVER GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 De Extinción De Dominio
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d47b4cc9fc37bb8d1b8484d7a60574cadbbecf19319fd5126613cbff9059**
Documento generado en 14/09/2021 01:37:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 extensión 1145 Celular: 3217727076.
Correo: jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Nº: SIC5730 - 4

Nº: GP 299 - 4